

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES



CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR MARCO ANTONIO CASTILLO GALICIA, EN ADELANTE "LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN", POR OTRA PARTE, LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, REPRESENTADO POR EL LIC. ROGELIO ENRÍQUEZ VÁZQUEZ, EN ADELANTE "LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL", LA TESORERÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR EL L.A.E. FRANCISCO TEODORO MARTÍNEZ CARDOSO, EN ADELANTE "LA TESORERÍA MUNICIPAL" Y LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y CUERPO DE BOMBEROS, REPRESENTADA POR EL T.U.M.I. FRANCISCO BARRAGÁN PAVÓN, EN ADELANTE "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de Atlautla, Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia.

Es esencial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Municipio de Atlautla, Estado de México, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, mediante Acuerdo número **IHAEM/CPE-10-016/19** para la Institución de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales", tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el Programa Anual de Evaluación 2020 Atlautla (30 de abril de 2020); así como los Términos de Referencia para el desarrollo de cada tipo de evaluación (29 de mayo 2020), mismos que se encuentran publicados en la página web oficial del Gobierno de Atlautla.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a la disposición general Vigésima Tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno Municipal de Atlautla 2019-2021", en adelante
"LINEAMIENTOS GENERALES".

DECLARACIONES:

1. DE "LA UIPPE"

1.1. Es una Dependencia Administrativa del Gobierno de Atlautla, Estado de México, de conformidad con lo establecido por el artículo 49, inciso e, fracción II, del Bando Municipal de Policía Y buen Gobierno Atlautla 2020.

1.2. Que su titular fue designado por el Ayuntamiento de Atlautla, mediante nombramiento el 9 de mayo del 2019 y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio y para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Consistencia y Resultados, realizadas en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2020 de Atlautla y a las disposiciones primera y segunda de los **"LINEAMIENTOS GENERALES"**.

1.3. Que interviene en el presente convenio para dar cumplimiento a las disposiciones que emanan del artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como a las disposiciones generales tercera, cuarta, séptima, décima tercera, décima cuarta y décima quinta de los **"LINEAMIENTOS GENERALES"**.

1.4. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Calle Morelos N° 23, Col. Barrio San Bartolo, C.P. 56970, Atlautla, Estado de México.

2. DE "LA TESORERÍA MUNICIPAL"

2.1. Es una Dependencia Administrativa del Gobierno de Atlautla, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos, 49 Fracción II, Capítulo III de la Tesorería Municipal, Artículos 60, 61 y 62 del Bando Municipal de Política y Buen Gobierno Atlautla 2020.

2.2. Que su titular fue designado por el Ayuntamiento de Atlautla, mediante nombramiento y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Consistencia y Resultados, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2020 de Atlautla y a las disposiciones primera y segunda de los **"LINEAMIENTOS GENERALES"**.

2.3. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución S/N Barrio San Jacinto, Atlautla Estado de México, C.P. 56970.

3. DE LA "CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL"

3.1. Es una Dependencia Administrativa del Gobierno de Atlautla, Estado de México, de conformidad con lo establecido por el artículo 49, inciso a) del Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno Atlautla 2020.

3.2. Que su titular fue designado por el Ayuntamiento de Atlautla, mediante nombramiento del primero de enero de 2019 y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio y para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Consistencia y Resultados, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2020 de Atlautla y a las disposiciones primera y segunda de los **"LINEAMIENTOS GENERALES"**.

3.3. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Calle Corregidora S/N, Barrio San Jacinto, Atlautla Estado de México, C.P. 56970.

4. DE "EL SUJETO EVALUADO"

4.1. Es una Dependencia Administrativa del Gobierno de Atlautla, Estado de México, de conformidad con lo establecido por el artículo 49, numeral XI del Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno Atlautla 2020.

4.2. Que su titular fue designado por el Ayuntamiento de Atlautla, mediante nombramiento del primero de enero de 2019 y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Consistencia y Resultados, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2020 de Atlautla y a las disposiciones primera y segunda de los "**LINEAMIENTOS GENERALES**".

4.3. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Calle Morelos S/N Barrio San Bartolo, Atlautla Estado de México. C.P. 56970.

5. DE "LAS PARTES"

5.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente convenio, así como la personalidad de sus representantes.

5.2. Celebran el presente convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto. - El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "**EL SUJETO EVALUADO**" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario 0107020101 denominado Concertación, capacitación y difusión para la protección civil.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

DE "LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN);
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Convocar y acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página web oficial del Gobierno de Atlautla;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

DE LA "CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL"

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente convenio.

DEL "EL SUJETO EVALUADO"

- a) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- b) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación a los programas presupuestarios en tiempo y forma;

- c) Acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- d) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos.
- e) Enviar a **"LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN"** y a la **"CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL"** los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables. - **"LAS PARTES"** designarán a un responsable para acudir a las reuniones de trabajo en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del Sujeto Evaluado derivados de la evaluación de los programas presupuestarios.

Las reuniones de trabajo se llevarán a cabo entre **"LAS PARTES"**, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, dentro de las oficinas que así se establezcan.

CUARTA. De los formatos autorizados:

A) De los hallazgos:

| Nº | Hallazgo | Actividad comprometida |
|-------------------------------------|----------|------------------------|
| | | |
| Fecha comprometida de cumplimiento: | | |

B) De las recomendaciones:

| Nº | Recomendación | Acciones | Fecha de cumplimiento |
|----|---------------|----------|-----------------------|
| | | | |
| | | | |

QUINTA. Cumplimiento. - **"EL SUJETO EVALUADO"** deberá presentar a **"LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN"** copia de la evidencia del cumplimiento las acciones y los compromisos establecidos en el presente convenio para su validación.

En caso de que la **"LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN"** valide la información de **"EL SUJETO EVALUADO"** y determine que cumple de manera suficiente y de manera clara, conforme a lo solicitado, **"LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN"** emitirá el oficio de cumplimiento del presente convenio.

Queda a facultad de la **"LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN"** dar vista a la **"CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL"** de cualquier situación de incumplimiento por parte de **"EL SUJETO EVALUADO"**.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del día 16 de diciembre de 2020.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. - En los casos de incumplimiento al presente convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los **"LINEAMIENTOS GENERALES"**.

SÉPTIMA. Prórroga. - En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, **"EL SUJETO EVALUADO"** podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 15 días naturales.

OCTAVA. Publicidad. - **"LAS PARTES"** reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. - El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia. - El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. - La interpretación del presente convenio, corresponde a **"LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN"** y a la **"CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL"**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los **"LINEAMIENTOS GENERALES"**.



**Ayuntamiento Constitucional Atlautla de Victoria
2019-2021**

"2020 Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la mujer Mexiquense"



El presente convenio se firma por triplicado en Atlautla, Estado de México, a los 14 días del mes de noviembre de 2020.

**P.C.P. Y A.P. MARCO ANTONIO
CASTILLO GALICIA
TITULAR DE LA UIPPE**

**L.A.E. FRÁNCICO TEODORO
MARTÍNEZ CARDOSO
TESORERA MUNICIPAL**



De conformidad a la cláusula **TERCERA** del presente convenio, las partes designan como responsable para acudir a las reuniones de trabajo para el cumplimiento de los hallazgos a:

**P.C.P. Y A.P. MARCO ANTONIO
CASTILLO GALICIA
TITULAR DE LA UIPPE**

**L.A.E. FRÁNCICO TEODORO
MARTÍNEZ CARDOSO
TESORERA MUNICIPAL**

